

RELACIÓN NÚMERO 1

Valoración de los costes de la transferencia de enseñanzas profesionales en materia náutico-pesquera en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Pesetas

Costes centrales:

Capítulo I: Gastos de personal.	
Servicio 09.	
Programa 711A.	
Artículo 12	219.942
Total	219.942

9305 *REAL DECRETO 574/1999, de 9 de abril, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).*

La Constitución Española reserva el Estado, en el artículo 149.1.17.^a, la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, y reformado por las Leyes Orgánicas 2/1994, de 24 de marzo, y 11/1998, de 30 de diciembre, establece en su artículo 26.4 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social: IMSERSO.

Mediante el Real Decreto 1383/1996, de 7 de junio, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones y servicios de la Seguridad Social, en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

Finalmente, el Real Decreto 1152/1982, de 28 de mayo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 15 de marzo de 1999, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de abril de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, por el que se amplían los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autó-

noma de Cantabria, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 15 de marzo de 1999, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria los medios materiales, personales y los créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

La ampliación de medios a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o demás órganos competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,

ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

ANEXO

Doña Pilar Andrés Vitoria y don Manuel Valentín-Fernández de Velasco, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria,

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 15 de marzo de 1999, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), en los términos que a continuación se detallan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación de medios.

La Constitución en su artículo 149.1.17.^a atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, y reformado por las Leyes Orgánicas 2/1994, de 24 de marzo, y 11/1998, de 30 de diciembre, establece en su artículo 26.4 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia

de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social: INSERSO.

Mediante el Real Decreto 1383/1996, de 7 de junio, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones y servicios de la Seguridad Social, en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

Finalmente, la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria y el Real Decreto 1152/1982, de 28 de marzo, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sobre la base de estas previsiones normativas procede operar la ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante el citado Real Decreto 1383/1996, de 7 de junio.

B) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se amplían.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cantabria los bienes, derechos y obligaciones del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales que corresponden a los servicios que se amplían.

2. En el plazo de un mes, a partir de la fecha de efectividad de este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Se adscriben a la Comunidad Autónoma de Cantabria los bienes patrimoniales afectados al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1.

Esta adscripción se entiende sin perjuicio de la unidad del patrimonio de la Seguridad Social, distinto del Estado y afecto al cumplimiento de sus fines específicos, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social.

C) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se amplían.

1. El personal adscrito a los servicios que se amplían y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de registro de personal.

2. Por la Secretaría General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales se notificará a los interesados en el plazo de un mes el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1999, procediéndose a la oportuna modificación de las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos realizados. Igualmente, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria certificación de los haberes devengados el mes inmediatamente anterior a la efectividad del traspaso.

D) Puestos de trabajo vacantes que se amplían.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se amplían son los que se detallan en la relación adjunta número 3, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, categoría profesional, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

E) Valoración de las cargas financieras de los medios que se amplían.

Los créditos presupuestarios del ejercicio 1999 que se amplían a la Comunidad Autónoma de Cantabria son los que se determinan en la relación adjunta número 4.

F) Documentación y expedientes de los servicios que se amplían.

La entrega de la documentación y expedientes de los medios que se amplían se realizará en el plazo de un mes a partir de la fecha de efectividad de este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1152/1982, de 28 de mayo.

G) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de medios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1999.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 15 de marzo de 1999. Los Secretarios de la Comisión Mixta, María Pilar Andrés Vitoria y Manuel Valentín-Fernández de Velasco.

RELACIÓN NÚMERO 1

Número ident.	Nombre y uso	Localidad y dirección	Superficie m ²	Titular	Titular jurídico	Observaciones
396101	Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP).	Torrelavega. Camino Sierrallana, sin número.	Solar: 13.555. Edificio: 6.172,29.	Tesorería General Seguridad Social.	Cesión solar Ayuntamiento 11.06.90.	En trámite Escritura Cesión solar.

RELACIÓN NÚMERO 2

Relación nominal de personal funcionario que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Cantabria

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Retribuciones anuales (1999)		
					Básicas	Complement.	Total
Santos López, Ana Rosa.	1368861057 A1631	Asist. Soc. Admón. S. S.	Administrador CAMP más 120 plazas.	Act. p. por concurso.	2.353.470	1.978.692	4.332.162

Relación nominal de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Cantabria**Provincia: 39 Cantabria. Centro: CAMP Torrelavega (Cantabria)**

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Categoría profesional	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Retribuciones anuales (1999)		
					Básicas	Complement.	Total
Navarro Ortega, Rafael. Morante Febrero, Rosa. Ríos Mendiguchía, Santiago. Armona Aguerreta, José Miguel. Soberón Mier, Juan Antonio. Cimadevilla Rodríguez, José Antonio.	5029051413 LOA5010030 1388974046 LOA5030050 1390944324 LOA5030060 1820413813 LOA5010030 1374049824 LOA5010040 941134235 LOA5020010	Médico/a General. Maestro/a Taller. Jefe/a segunda Administrativa. Médico/a General.	Director/a Gerente (AD). R. Área Asistencial Residencial. R. Área Personal Administrativa. Médico/a General.	P. fijo-esp. responsabi. P. fijo-esp. responsabi. P. fijo-Esp. Responsabi. P. fijo.	4.130.812 2.222.458 2.269.470 3.135.748	684.876 424.092 659.544 161.364	4.815.688 2.646.550 2.929.014 3.297.112
Pérez Alonso, María Reyes. Muñoz Guarde, Ana María. Quintana Fonseca, Amaya. Vega Redondo, María Teresa. Ruiz Pindado, M. Ángeles. Gutiérrez Abad, Julia. Martínez Rovira, Mercedes. Sobrino Noriega, Blanca M. Martínez Valera, Martín. Alsimá Campo, Fernando. Felices Orená, María Jesús. Marcos Garrido, Nieves. Posada Cuervo, Carmen. Núñez Gómez, M. Ángeles. San Juan Resines, Carmen. García Arriola, M. Isabel. Acebo Fernández, María Pilar. Piedrahita Núñez, Resurrección. Esteban González, Esteban. Baños Cros, Ana M. Valdezate Conde, Esther. Osañz Pueyo, M. Pilar. Pallo Pérez, Beatriz. Montero Morante, M. Antonia. Adrádos Martín, M. Yolanda. Ugarteburu González, M. Belén. Arconada Cuesta, M. Ángeles.	1392234757 EO45020030 3410348168 LOA5020030 7202843535 LOA5020030 1374351857 LOA5020030 1377397113 LOA5020030 1274032535 LOA5020070 2545497502 LOA5020160 1058125568 LOA5030010 7063832857 LOA5030020 1390650546 LOA5030030 1392432268 EO45030050 1374506557 EO45030050 1140459346 LOA5030040 1375831657 LOA5030040 1391348702 EO45030040 0191701157 LOA5030040 1391634413 LOA5030040 1236605968 LOA5030040 1237692624 LOA5030040 2543946157 LOA5030040 1391603468 LOA5030040 1771757513 LOA5030040 2019667635 LOA5030040 1273960213 LOA5030040 0930127657 LOA5030040 1376690557 LOA5030040 ETAR.	Psicólogo/a. Fisioterapeuta. ATS/DUE. ATS/DUE. ATS/DUE. ATS/DUE. ATS/DUE. ATS/DUE. ATS/DUE. Asistente Social. Terapeuta Ocupacional. Gobernante/a. Jefe/a Cocina. Jefe/a Servicios Técnicos. Maestro/a Taller. Maestro/a Taller. ETAR. ETAR. ETAR. ETAR. ETAR. ETAR. ETAR. ETAR. ETAR. ETAR. ETAR. ETAR. ETAR. ETAR.	P. interino vacante. P. interino vacante. P. fijo. P. fijo.	2.570.694 2.617.706 2.570.694 2.621.710 2.570.694	106.824 106.824	2.677.518 2.724.530 2.677.518 2.728.534 2.677.518 2.570.694 0 2.638.338 97.176 2.224.560 2.494.284 2.319.634 2.218.360 2.218.360 2.304.402 2.163.352 2.163.352 2.257.390 0 2.163.352 2.163.352 0	
P. fijo.	34.932	34.932	34.932				

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Categoría profesional	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Retribuciones anuales (1999)		
					Básicas	Complement.	Total
López Soto, Nuria.	1393901346 LOA5030040	ETAR.	P. interino.		0	0	0
Campos Lázaro, Azucena.	5008210902 LOA5030040	ETAR.	P. fijo.		2.128.420	34.932	2.163.352
Peña Alonso, María Elvira.	1376484057 LOA5030040	ETAR.	P. fijo.		2.179.436	34.932	2.214.368
Ausma Baquerín, Víctor.	1273527357 LOA5040020	Encargado/a Almacén.	P. fijo-especial respon.		2.033.346	142.836	2.176.182
Vila Pérez, Lucio.	1370037902 LOA5040030	Cocinero/a primera.	P. fijo.		2.127.384	114.696	2.242.080
Erquicia Oruña, José Vicente.	1389796213 LOA5040040	Oficial Servicios Técnicos.	P. fijo.		1.986.320	0	1.986.320
Atucha Atucha, Juan Antonio.	1379262724 LOA5040040	Oficial Servicios Técnicos.	P. fijo.		1.986.320	0	1.986.320
Barcina Amezaga, M. Rosa G.	1371830457 LOA5050060	Auxiliar Administrativo.	P. fijo.		1.685.712	0	1.685.712
Nazabal Ortiz, Ricardo.	1373476157 LOA5050060	Auxiliar Administrativo.	P. fijo.		1.826.776	0	1.826.776
Casado Vega, Francisca.	1371533435 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.864.240	0	1.864.240
Ríos Mendicichía, Alberto.	1390543557 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
García González, Luis Fdo.	1392416202 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.770.202	0	1.770.202
Martín Martínez, Julio.	1388190968 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.821.218	0	1.821.218
García Sedano, Consuelo.	1306224613 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.911.252	0	1.911.252
Amplaram García, Ana Isabel.	1372683202 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.770.202	0	1.770.202
Villegas Cobo, Gemma.	1377512024 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
García Izquierdo, Tomás.	1141720635 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
Amor Martín, Luis Javier.	1275499624 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.770.202	0	1.770.202
Saiz Layín, Milagros.	1388046324 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		0	0	0
Gómez Rivera, Camila.	3262642602 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
Díez Fernández, Ángela.	1371913902 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
Varela Sánchez, M. Esther.	3386695635 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.770.202	0	1.770.202
Porras González, Pilar.	1394162113 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		0	0	0
Fernández Riestra, Beatriz.	940614135 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
Hidalgo Gutiérrez, María Angeles.	1312558435 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.770.202	0	1.770.202
Velasco González, María Rosario.	1393422324 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		0	0	0
Cabreiro Díez, M. José.	5007963324 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
Miera Díaz, Yolanda Carmen.	1390560502 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
Acedereda Cuadrado, Rosa.	13900989457 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.770.202	0	1.770.202
Estébanez Martínez, Fco. Javer.	1368127457 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
Sánchez Cerro, Raquel.	0756245702 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
Soto Santamaría, M. Mar.	1372127513 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
Gómez Alvarez, Rosa Eva.	1375192446 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
Castro Cuesta, Raúl.	1392653835 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
Martínez Sánchez, Foo. José.	5275168946 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
Ituriaga Santamaría, María del Mar.	1310872246 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214
Otero Cazorla, María del Carmen.	1371405446 LOA5050010	Cuidador/a.	P. fijo.		1.817.214	0	1.817.214

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Categoría profesional	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Retribuciones anuales (1999)		
					Básicas	Complement.	Total
Álvarez González, M. Luisa.	0940360402 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.817.214	0	1.817.214
López Muñoz, Evelina.	0219545757 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.817.214	0	1.817.214
Cuevas Coz, Ana Belén.	1379626835 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.817.214	0	1.817.214
Andrés Herrero, Juan Carlos.	1274875924 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.817.214	0	1.817.214
Freire Ruiz, Inez.	1387045546 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. interino.	0	0	0
Gutiérrez Castañeira, Matilde.	1368160613 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. interino vacante.	1.770.202	0	1.770.202
Ollagundiña García, Sofía.	1391051868 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.817.214	0	1.817.214
Ruiz Martínez, M. Teresa.	1375734835 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Ortega Orozco, Carmen.	1374473324 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Mateo Ajo, Montserrat.	1378904657 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.821.218	0	1.821.218
Fernández Rodríguez, G.	3913945002 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. interino.	0	0	0
Luaces González, Montserrat.	1082561646 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.868.230	0	1.868.230
García Manteca, María Luisa.	7202367535 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. interino.	0	0	0
Martín Pérez, María.	7209129646 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Ruiz Gutiérrez, M. Carmen.	1275837946 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Nicolau Rasilla, María Rosario.	1390514157 EOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. interino vacante.	0	0	0
Cayón Rebollo, Ana Pilar.	1394044368 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Martín Alonso, M. Dolores.	0810661013 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Maestro Marín, Aurelia.	0756033713 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Nazario Bengoechea, Juan Carlos.	1389393457 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Fernández Campos, Ana Rosa.	1392580668 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Sierra Guemes, Manuela.	2020905235 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Díaz Rábago, Cristina.	1377306924 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Rodero Rodríguez, Mónica.	5250585902 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Bejarano Cornejo, Fco. Javier.	3477002057 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.821.218	0	1.821.218
Gómez González, Inés.	1058913657 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Álvarez Gutiérrez, Ezequiel.	1387856402 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. interino.	0	0	0
Abascal Robles, Lucía.	1393568257 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.821.218	0	1.821.218
García Gutiérrez, Elena.	7211937824 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Céspedes Gallego, Victoria.	0756482413 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Díaz Alcahut, Francisca.	0754471424 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Fernández Díez, Belén.	1377534646 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Díez Fernández, Yolanda.	1371282946 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.770.202	0	1.770.202
Santos Campo, M. Amaya.	1313938468 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.868.230	0	1.868.230
Fernández Díez, Esperanza Belén.	7212476713 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. fijo.	1.244.306	428.820	1.673.126
Corral Albarreal, Alicia.	7211152902 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. interino.	0	0	0
Fernández Pelayo, Carmen.	2726729935 LOA5050010	Cuidador/a.	Cuidador/a.	P. interino vacante.	1.770.202	0	1.770.202
Gil Ceinos, Francisco.	1371787535 LOA5050030	Cocinero/a segunda.	Cocinero/a segunda.	P. fijo.	1.817.214	57.324	1.874.538
Calle Díez, Miguel Ángel.	1392327968 LOA5050030	Cocinero/a segunda.	Cocinero/a segunda.	P. fijo.	1.770.202	57.324	1.827.526

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Categoría profesional	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Retribuciones anuales (1999)		
					Básicas	Complement.	Total
Fernández Basterrechea, Emilio.	1372809535 E0A50500040	Oficial segunda Conductor.	Oficial segunda Conductor/a.	P. interino vacante.	1.770.202	43.176	1.813.378
Gutiérrez Gutiérrez, Vicente.	1392081457 LOA5070010	Ayudante Cocina.	Ayudante/a Cocina.	P. fijo.	1.563.408	0	1.563.408
Gómez Alonso, M. Emilia.	1311794624 LOA5070010	Ayudante Cocina.	Ayudante/a Cocina.	P. fijo.	1.563.408	0	1.563.408
Martínez Alcas, Florencio.	1390635846 LOA5070010	Ayudante Cocina.	Ayudante/a Cocina.	P. fijo.	1.657.446	0	1.657.446
González Cámaras, Pedro Pablo.	5187231002 LOA5070020	Ordenanza.	Ordenanza.	P. fijo.	1.610.420	0	1.610.420
Garrido Montoya, José Miguel.	1371689868 LOA5070020	Ordenanza.	Ordenanza.	P. fijo.	1.704.458	0	1.704.458
Carrasco Lezcano, Ana Isabel.	1459463935 LOA5070020	Ordenanza.	Ordenanza.	P. fijo-incip. transito.	1.610.420	0	1.610.420
Fernández Díaz, Vilma.	139084713 LOA5070020	Ordenanza.	Ordenanza.	P. interino.	0	0	0
Domínguez Ramos, José A.	1082991002 LOA5070020	Ordenanza.	Ordenanza.	P. fijo.	1.610.420	0	1.610.420
Cámaras Tores, Rocío.	0067429602 LOA5070020	Ordenanza.	Ordenanza.	P. fijo.	1.751.484	9.672	1.761.156
Rivas Leiras, M. Jesús.	3330231435 LOA5070020	Ordenanza.	Ordenanza.	P. fijo.	1.610.420	0	1.610.420
Díez Gutiérrez, Antonio.	7211093846 LOA5070020	Ordenanza.	Ordenanza.	P. interino.	0	0	0
Ortega Revilla, Matilde.	1274368902 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	0	0	0
Lozano Urbistondo, María Aurora.	13911774413 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. interino.	1.610.420	0	1.610.420
Cavuso Pérez, Olga.	1374328057 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.610.420	0	1.610.420
Espina Vena, María Cruz.	1092503268 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.563.408	0	1.563.408
Menéndez Estrada, Milagros.	1390753924 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.610.420	0	1.610.420
García Rueda, Emilia.	1377547846 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. interino.	0	0	0
Morante Ruiz, Raúl.	1390763724 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.610.420	0	1.610.420
Negrete San Emeterio, Josefina.	1374513446 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.657.446	0	1.657.446
Benavente Martín, Pedro M.	0782217068 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.610.420	0	1.610.420
Toribio Toribio, Ángel.	13721171613 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo-S.E. liberado S.	1.610.420	0	1.610.420
Monrabal López, Juan B.	70033390913 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. interino.	0	0	0
Martín Escalante, Valentín.	0926747468 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.610.420	0	1.610.420
Herreño Negro, Carlos.	1273366468 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.610.420	0	1.610.420
Hernández Pérez, Jesús A.	1372839857 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.610.420	0	1.610.420
Martín Rubio, Silvia.	1237448324 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.610.420	0	1.610.420
López Fernández, Pedro.	1377088524 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.610.420	0	1.610.420
Montes López, M. Concepción.	1391006402 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.563.408	0	1.563.408
López Campo, Oliva.	1372394913 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.563.408	0	1.563.408
López Campo, Rosa M.	7211952524 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.563.408	0	1.563.408
Amieva de la Vega, M. Teresa.	1370905057 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.563.408	0	1.563.408
Abajas Table, M. José.	1373688035 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.563.408	0	1.563.408
Grande Arroyo, Carmen.	1375364757 LOA5080010	Camarero/a-Limpiador/a.	Camarero/a-Limpiador/a.	P. fijo.	1.614.424	0	1.614.424

RELACIÓN NÚMERO 3

Relación nominal de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Cantabria
Listado de vacantes

Provincia: 39 Cantabria. Centro: CAMP Torrelavega (Cantabria)

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Categoría profesional	Puesto de trabajo	Situación administrativa	Retribuciones anuales (1999)		
					Básicas	Complement.	Total
		ETAR.	Jefe/a segunda Administración. Cuidador/a.	2.128.420	34.932	2.163.352	
			Cuidador/a.	2.128.420	27.528	2.155.948	
			Cuidador/a.	1.770.202	0	1.770.202	
			Cuidador/a.	1.770.202	0	1.770.202	
			Cuidador/a.	1.770.202	0	1.770.202	
			Cuidador/a.	1.770.202	0	1.770.202	
			Cuidador/a.	1.770.202	0	1.770.202	
			Cuidador/a.	1.770.202	0	1.770.202	
			Cuidador/a.	1.770.202	0	1.770.202	
			Cuidador/a.	1.770.202	0	1.770.202	
			Cuidador/a.	1.770.202	0	1.770.202	
			Cuidador/a.	1.770.202	0	1.770.202	
			Cuidador/a.	1.770.202	0	1.770.202	
			Cuidador/a.	1.770.202	0	1.770.202	
			Camarero/a-Limpiador/a.	1.563.408	0	1.563.408	

En el supuesto de que resulte necesario introducir adecuaciones o correcciones en la identificación de los medios personales que son objeto del traspaso, las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

RELACIÓN NÚMERO 4

Valoración del coste de los servicios

Presupuesto 1999

Pesetas

Capítulo I:

1. Retribuciones básicas y complementarias	295.771.647
2. Complementos variables:	
3. Sustituciones vacaciones	18.214.968
4. Sustituciones IT	5.828.790
5. Acción social	722.760
6. Productividad	159.649
7. Seguridad Social	101.701.299
8. Vacantes más Seguridad Social.	32.559.581
Total capítulo I	454.958.694

Capítulo II:

Total capítulo II	111.185.532
Total coste efectivo	566.144.226
Ingresos por servicios año 1999	67.719.658
Coste efectivo neto	498.424.568

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9306 *ORDEN de 15 de abril de 1999 por la que se amplía la de 21 de julio de 1994, que regula los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), se regularon los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo por Orden de 21 de julio de 1994.

La Orden de 19 de enero de 1999 amplió los datos contenidos en la de 21 de julio de 1994, en el anexo I «Ficheros de Carácter Sanitario» referidos a la Dirección General de Atención Primaria y Atención Especializada del INSALUD, en el fichero denominado «Gestión de la prestación farmacéutica». Esta ampliación se debió a la reciente implantación de los Terminales Autónomos de Identificación de Recetas (TAIR). No obstante, posteriormente se han detectado determinadas omisiones que hacen necesario volver a realizar una ampliación del citado «Fichero de Gestión de la Prestación Farmacéutica», motivo por el que se procede a la ampliación de la Orden de 21 de julio de 1994.

Por ello, y a fin de completar la relación de los ficheros automatizados gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo a los que afecta la citada Ley Orgánica, y asegurar así a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, se procede a la modificación del fichero de «Gestión de la Prestación Farmacéutica» correspondiente al Ministerio de Sanidad y Consumo.

En virtud de lo anterior, dispongo:

Primero.—Se amplía el contenido del anexo I «Ficheros de carácter sanitario» de la Orden de 21 de julio de 1994, referido a la Dirección General de Atención Primaria y Atención Especializada del INSALUD en el Fichero denominado «Gestión de la Prestación Farmacéutica». En el anexo a esta Orden se concreta la redacción definitiva, que incluye modificaciones en los siguientes apartados:

«Usos y fines».

«Personas y/o colectivos afectados».

«Unidad o Servicio ante los que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación».

En relación con el acceso, rectificación o cancelación de los datos contenidos en este fichero, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

Segundo.—El titular del órgano responsable del fichero automatizado adoptará, bajo la superior dirección del Ministro de Sanidad y Consumo, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y en sus normas de desarrollo.

Tercero.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 1999.

ROMAY BECCARÍA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo, Secretario general de Asistencia Sanitaria, Secretario general técnico, Directores generales del Departamento y Directores de organismos autónomos y entidades adscritas al departamento.

ANEXO

Fichero: Gestión de la prestación farmacéutica.

Usos y fines: Control y gestión de la prescripción y dispensación de medicamentos con cargo a la Seguridad Social. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

Personas y/o colectivos afectados: Usuarios del Sistema Nacional de Salud a los que se les emitan recetas médicas; Farmacéuticos titulares de Oficinas de Farmacia, y Médicos con capacidad legal para firmar recetas de la Seguridad Social.

Procedimiento de recogida de datos: Personal propio del centro; listados; equipos informáticos.

Estructura básica: Base de datos.

Tipos de datos: Personales, administrativos y sanitarios.

Cesiones previstas: Otros organismos del sistema sanitario; servicios públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

Órgano de la Administración responsable: Dirección General de Atención Primaria y Atención Especializada del INSALUD.

Unidad o Servicio ante los que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación:

Servicios Centrales del INSALUD:

Direcciones Provinciales del INSALUD:

Albacete.

Asturias.